

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REPARACION DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150014000

DEMANDANTES: JOSÉ LUIS NARVÁEZ NARVÁEZ y OTROS

DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL-

Auto de trámite No. 023

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección “C”) en sentencia de segunda instancia del 21 de octubre de 2021, mediante la cual **declaró de oficio que operó el fenómeno de la caducidad**. Sin condena en costas y/o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

Firmado Por:

**Lidia Yolanda
Juez Circuito
Juzgado
033**



**Santafe Alfonso

Administrativo**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97099156020cd291a15172aad87c41cb05c798f5f5ff00c3a84635ce7cc61f4

Documento generado en 26/01/2022 01:30:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>